

RESOLUCION de 22 de junio de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se declara desierto el concurso celebrado para la contratación del suministro «Adquisición de 150.000 dosis de vacuna antigripal para la temporada 1993-1994».

Celebrado el concurso para la contratación del Suministro «Adquisición de 150.000 dosis de vacuna antigripal para la temporada 1993-1994», anunciado en el D.O.E. núm. 41, de fecha 6 de abril

de 1993, esta Consejería resuelve declarar desierto el concurso y autorizar nuevamente la contratación, mediante el sistema de concurso por vía de urgencia, del mencionado Suministro con las oportunas modificaciones en el Pliego de Bases, conforme a lo establecido en el artículo 87.5 de la L.C.E.

Mérida, a 22 de junio de 1993.

El Secretario General Técnico,
ANTONIO J. PALAO ORTEGA

V. Anuncios

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO

ANUNCIO de 8 de junio de 1993, del Servicio de Reforma Agraria, sobre propuesta de expropiación de la Dehesa denominada Aldea del Conde, del término municipal de Talavera la Real.

El Servicio de Reforma Agraria de la Consejería de Agricultura y Comercio, por medio del presente anuncio, pone en general conocimiento que se ha detectado la existencia de un grave problema en el término de Talavera la Real, que afecta de forma directa a la finca denominada «Aldea del Conde S.A.», inscrita en el Registro de la Propiedad n.º 2 de Badajoz, al folio 52 del libro 80 de Talavera la Real, finca n.º 28, cuya descripción es la siguiente:

«RUSTICA: Dehesa titulada Aldea del Conde, sita en el término jurisdiccional de Talavera la Real, partido judicial de Badajoz. Linda: Al Norte, acequia F.16 que la separa de la Nacional V, a cuyo otro extremo se encuentra la finca segregada de esta y parcelas expropiadas de IRYDA; Sur, finca «La Cascajos»; Este, IRYDA y pista de Servicio; Oeste, finca «El Borril» y con finca «La Ponderosa». Mide trescientas sesenta y dos hectáreas, cuarenta y ocho áreas y cincuenta y cinco centiáreas».

Que referida finca figura inscrita en dominio a nombre de Explotaciones Aldea del Conde, S.A., por aportación, exceso de cabida y descripción de resto, según resulta de las inscripciones 20.ª, 24.ª y 25.ª

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 241 y siguientes de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario aprobada por Decreto

de 12 de enero de 1973, y de acuerdo con el informe que la Dirección General de Estructuras Agrarias ha realizado, se propone la expropiación de la citada finca.

Dicha propuesta se pone en conocimiento de la propiedad y de quienes directamente se sientan afectados para que si lo consideran oportuno puedan formular ante este Servicio, sito en la Avda. de la Virgen de la Montaña, n.º 12, 2.º A de Cáceres en el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, las alegaciones que estimen oportunas, así como aportar las pruebas que consideren convenientes en defensa de su derecho.

Cáceres, a 8 de junio de 1993

ANUNCIO de 24 de junio de 1993, sobre interposición de recurso contencioso-administrativo contra la Orden de 8 de marzo de 1993, por la que se establece la normativa y baremo para la tramitación de ayudas a la participación en subastas de ganado previstas en el Decreto 1111/1992, de 6 de octubre.

Mediante el presente aviso, se pone en conocimiento de los ganaderos que pudieran recibir subvenciones en las subastas de ganado al amparo de la Orden de la Consejería de Agricultura y Comercio, de 8 de marzo de 1993, (D.O.E. de 16-3-93), que ha sido presentado recurso contencioso-administrativo contra la Orden 8-3-93, por la que se establece la normativa y baremos para la tramita-

ción de ayudas a la participación en subastas de ganado previstas en el Decreto 111/1992, de 6 de octubre.

Por ello, y de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 y 59.5 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, sirva este anuncio de notificación por si quien se considere interesado quisiera personarse en el procedimiento contencioso-administrativo, teniendo para ello un plazo de nueve días.

Mérida, a 24 de junio de 1993.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 12 de junio de 1993, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se convoca contratación directa, para el suministro de material óptico para la vigilancia de áreas sensibles de Extremadura

Objeto del Contrato: Suministro del siguiente material óptico:

Unidades y denominación:

- 2, prismáticos de 10x-40
- 2, prismáticos de 8x-30
- 3, monoculares 30x-60
- 2, monoculares 20x-60x (22x)-80
- 1, linterna de mano

Presupuesto máximo: 1.650.000 Ptas. (un millón seiscientos cincuenta mil pesetas), I.V.A. incluido.

Plazo de entrega: Quince (15) días.

Fianza provisional: Dispensada.

Fianza definitiva: 4% del presupuesto de licitación

Plazo de garantía: Un (1) año.

Plazo admisión de proposiciones: Finalizará a las 12 horas del vigésimo día hábil contado a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura (D.O.E.). Se presentarán en el Registro General de la Consejería de Obras

Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, calle Enrique Díez Canedo, s/n. de Mérida.

Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas a disposición de los ofertantes en la Agencia de Medio Ambiente, c/ Enrique Díez Canedo, s/n, de Mérida.

Mérida, a 12 de mayo de 1993.

ANUNCIO de 14 de junio de 1993, sobre tramitación del Coto de Pesca Consorciado denominado «El Membrillar». Fase de información pública.

Por parte del Servicio de Conservación de la Naturaleza de la Agencia de Medio Ambiente, se está tramitando el expediente de constitución del Coto de Pesca Consorciado denominado «El Membrillar», en consorcio con la Sociedad de Pescadores «Virgen del Puerto», de Plasencia, y cuyos límites y condiciones se resumen a continuación:

Tramo de aguas: Margen izquierda del embalse de Gabriel y Galán.

Límites del coto:

Superior: Zona de "El Membrillar".

Inferior: Muro de la presa de Gabriel y Galán.

Longitud: 2 Km.

Especie piscícola principal: Carpa.

Periodo de funcionamiento: Todo el año.

Días hábiles de pesca: Todos.

Cupo de Capturas: 15 carpas.

Número de permisos diarios: 200.

Características de los permisos:

Ribereños o Sociedades Colaboradoras: 5.^a

Extranjeros: 3.^a

Otras: 4.^a